CONTRATO No.20-18 "REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS DEL EDIFICIO 02-000013-9".

Nosotros: **FERMIN BOQUIN HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero, hondureño y de éste domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0506-1953-00085, actuando en mi condición de Sub-Gerente General de la **EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**, según consta en el Acta de Sesión Extraordinaria 011-2017 celebrada el 17 de agosto de 2017, por el Honorable Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, autorizado para firmar esta clase de contratos, que en adelante me denominaré **"LA EMPRESA"**, y por otra parte, **FERNANDO GABRIEL VELASQUEZ SERRANO,** mayor de edad, Ingeniero Civil, hondureño, soltero y con domicilio en San Pedro Sula, con tarjeta de identidad No.0826-1985-00009, con Registro Tributario Nacional Clave No.08261985000093, actuando en su condición de Gerente General de la Sociedad **"CONSTRUCCIONES, REMODELACIONES, MOVIMIENTOS DE TIERRA Y TERRACERIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, bajo las siglas "COREM S. de R.L." lo que acredita en la Escritura Pública No.1682 de fecha 29 de marzo del 2011, autorizada ante los oficios del Abogado y Notario Raúl Humberto Leiva Fuentes, e inscrita bajo el No. 79 tomo 678 del Registro Comerciante Sociales del Centro Asociado Registro Mercantil de San Pedro Sula, que en adelante me denominaré **"El CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente contrato bajo las condiciones y cláusulas siguientes: **PRIMERA: JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:** Se realizará la ampliación, readecuación y acondicionamiento de las oficinas del edificio 02-000013-9, debido a la necesidad de trasladar a la Unidad de Auditoría Interna a un edificio que cubra las necesidades para que puedan realizar su trabajo de mejor manera. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El proyecto contempla la demolición de paredes internas, reparación de techo y cielo falso, cambio de piso de cerámica, instalaciones de inodoros, rehabilitación del sistema eléctrico y pintura general interior y exterior. Según se indica en las especificaciones técnicas de la Orden de Trabajo No. UI-23/2018, de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
1.00	**PRELIMINARES**				
1.01	Demolición de paredes internas, incluye desalojo	M2	98.00	192.39	18,854.22
	SUB-TOTAL				**18,854.22**
2.00	**PAREDES, PISOS Y TECHOS**				
2.01	Pared de tabla yeso, incluye estructura, detalles de nichos y acabados	M2	45.00	612.45	27,560.25
2.02	Estructura para cielo falso 2x4	M2	280.00	269.09	75,345.20
2.03	Cielo falso de fibra mineral de 2x4	M2	280.00	306.55	85,834.00
2.04	Firme de concreto de Nivelación de piso incluye demolición de piso existente.	M2	280.00	579.45	162,246.00
2.05	Piso de cerámica 0.60 x 0.60, incluye fraguado. Molduras (rodapié)	M2	280.00	683.57	191,399.60
2.06	Reparación de puertas de madera, incluye, llavín, contra marco mochetas y lijado y pintura	Und.	14.00	1,905.73	26,680.22
2.07	Reparación de cubierta de techo de lamina de aluzinc troquelada, galvanizada Cal. 24 incluye capotes (caballetes)	M2	150.00	488.36	73,254.00
2.08	Pintura de paredes interiores (2 manos base agua)	M2	620.00	140.71	87,240.20

NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAIS
APARTADO POSTAL No. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435, TELS.: (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232
www.enp.hn

2.09	Pintura de paredes exteriores (2 manos acrílica(Acabado Mate)	M2	205.00	**192.82**	39,528.10
	SUB-TOTAL				**769,087.57**
3.00	**FONTANERIA**				
3.01	Suministro e instalación de inodoro tipo enlongado, incluye válvulas y accesorios	Und.	4.00	4,579.52	18,318.08
3.02	Suministro e instalación de lavamanos de pedestal, incluye válvulas y accesorios	Und.	4.00	3,102.97	12,411.88
3.03	Instalaciones Hidro-Sanitarias	Glb.	1.00	7,518.00	7,518.00
	SUB-TOTAL				**38,247.96**
4.00	**ELECTICO**				
4.01	**Readecuación y Extensión de Instalaciones Eléctricas, incluye ductos y cables, incluye interruptores, y tomacorrientes, reubicación y reparación de lámparas, 2x4**	Gbl.	1.00	67,125.00	67,125.00
	SUB-TOTAL				**67,125.00**
	TOTAL				**1,893,314.75**

ESPECIFICACIONES GENERALES: 1.0 GENERALIDADES: La obra debe ejecutarse de manera profesional y utilizando procedimientos y estándares de alta calidad modernos en los trabajos a realizar. El Contratista suministrará el personal y el equipo requerido para trabajar las horas necesarias, que aseguren la ejecución del proyecto de acuerdo al tiempo estipulado en el contrato y al plan de trabajo aprobado por el Supervisor asignado de la Unidad de Ingeniería. Se deberá brindar completa atención y colaboración a toda instrucción girada por la Supervisión. El Contratista deberá presentar un cronograma de actividades programando la ejecución de la obra, presentándolo al supervisor para poder programar las visitas y reuniones de trabajo para la ejecución del proyecto. El contratista deberá mantener en todo tiempo el área libre de acumulación de material y desperdicios y antes del término de cada jornada de trabajo deberá de remover cualquier desperdicio del sitio y los alrededores del proyecto. **2.0 BITACORA** El Contratista tendrá la responsabilidad de presentar y mantener en el sitio de la obra, un Libro o Cuaderno de Bitácora proporcionado y registrado por el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), que será utilizado como medio de registro formal de las comunicaciones entre la unidad ejecutora, el contratista y el supervisor del proyecto. Dicha bitácora formará parte integral del contrato. Deberá ser presentada y habilitada dos días después de la fecha de entrega de la Orden de Inicio. **3.0 SEÑALES DE PRECAUCION** Será obligación del Contratista mantener la señalización del sitio de trabajo, elementos empleados en la previsión de cualquier eventualidad que podría ocasionar daños o accidentes de terceros. Además deberá contar con la indumentaria necesaria para el personal que realizará los trabajos de construcción, incluyendo chalecos reflectivos, cascos, botines, arneses, etc. **4.0 MATERIAL Y EQUIPO MAL COLOCADO** El Contratista deberá dar aviso inmediato, con descripción y localización de tales obstrucciones al Supervisor, y cuando ello se requiera deberá marcar o señalar tales obstrucciones hasta que sean removidas. Si rehusare hacerlo, o por negligencia o demora no cumpliera con los requisitos anteriores, tales obstrucciones podrán ser removidas por el propietario, y el costo de tal remoción podrá ser deducido de cualesquiera fondos que se deban o se pudieran deber al Contratista. **5.0 FORMA DE PAGO** El Contratista deberá presentar un cuadro estimado incluyendo los avances de obra en cada periodo respecto al cronograma de actividades, mismo que será revisado con visita en el sitio del proyecto, y aprobado por la supervisión designada para dicho proyecto, además el visto bueno del Jefe del Departamento de Proyecto y del Director de la Unidad de Ingeniería. **6.0 DOCUMENTOS VIGENTES** El Contratista deberá tener en vigencia toda la documentación legal como empresa o persona jurídica, para poder proceder a los trámites de pago. Régimen del Pagos a Cuenta y Solvencia Fiscal, además la inscripción del proyecto en la Cámara Hondureña de Industria y Comercio

NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAIS
APARTADO POSTAL No. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435, TELS.: (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232
www.enp.hn

(CHICO). Vigencia de las garantías bancarias. Recibos con el nuevo régimen tributario con el respectivo contenido de información general de la Empresa como ser dirección, teléfonos, número de RTN, C.A.I., y recibo con número de correlativo de la misma. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES 1.- ESPECIFICACIONES DE MATERIALES** Todos los materiales a emplearse en el proyecto de construcción deberán ser nuevos y de buena calidad. Cuando los materiales sean especificados por nombre de fábrica o de fabricante deberán usarse estos primordialmente; si el Contratista desea hacer uso de otro material deberá obtener por escrito la aprobación del Ingeniero Supervisor. Serán rechazados y retirados por el Contratista los materiales que no estén de acuerdo con los requisitos de las presentes especificaciones. **2.- CEMENTO** Se usará conforme las especificaciones de la ASTM-C150 Pórtland tipo I, y deberán realizarse pruebas para seleccionar la dosificación del concreto, no se usara cemento recuperado o salvado. **3.- ACERO DE REFUERZO** Este deberá ajustarse a las especificaciones para varillas corrugadas de acero de lingote para refuerzo de concreto (ASTM-A615) grado 40. No se permitirá el uso de varillas milimétricas, sus diámetros serán de acuerdo a lo especificado en los planos, libre de óxido, tierra o alteración química en general. **4.- ARENA** Deberá estar limpia y libre de tierra, material orgánico o arcilla, las partículas serán de génesis silíceas o calcáreas duras e impermeables. **5.- GRAVA** Será de piedra triturada o de río, libre de tierra o materia orgánica; las partículas deberán ser duras, tenaces, impermeables y tamaño máximo de ¾". **6.- AGUA** Debe estar limpia y libre de materias dañinas como ser aceite, sales ácidos, álcalis, materias orgánicas. **7.- MATERIAL SELECTO Y COMPACTADO** Este material debe estar exento de materiales orgánicos y bajo contenido arcilloso, el tamaño deberá ser no mayor de dos tercios el espesor de la capa de compactación y deberá tener suficiente material que llene funciones aglomerantes. Se compactará en capas de un espesor no mayor de 10 cms, debiendo tener la humedad óptima en el momento de colocarse y compactarse al grado especificado. **8.- HIGIENE Y SEGURIDAD** El Contratista será responsable de la seguridad e higiene de la obra debiendo dotar a su personal del equipo de seguridad necesario para desarrollar sus actividades: casco, chaleco, guantes, lentes de seguridad, calzado de seguridad, arneses y demás necesarios según la naturaleza de los trabajos, así como establecer una política de higiene y seguridad que sea de conocimiento de todo su personal responsabilizándose este de su aplicación de igual manera el contratista deberá mantener en el sitio de la obra, un botiquín de primeros auxilios así como el equipo necesario para el cuidado y transporte de cualquier persona que pudiera sufrir un accidente dentro de la obra fuese esta personal propio o externo. **9.- CUADERNO DE LA BITACORA** El Contratista mantendrá en el sitio de la obra, un Libro de Bitácora donde se anotarán todas las observaciones e incidencias del desarrollo de la obra, este libro será firmado por el Supervisor y el responsable de la Ejecución del Proyecto. **1.00 PRELIMINARES 1.01 DEMOLICIÓN DE PAREDES INTERNAS, INCLUYE DESALOJO** Esta actividad considera la demolición por medios manuales y electromecánicos de ser necesario (martillo neumático, taladros rota martillo, cortadora de concreto etc.) de paredes de bloque de concreto y/u otros componentes que la conformen, así mismo el desalojo del sitio de los escombros generados por la demolición será cuantificada en metro cúbicos. **2.00 PAREDES, PISOS Y TECHOS 2.01 PARED DE TABLA YESO, INCLUYE ESTRUCTURA, Y ACABADO** Esta actividad contempla la construcción de paredes de tabla yeso para interiores; incluyendo la construcción de su estructura con soleras, postes y furring cannel, el forro de ambas caras de tabla yeso fijada con tornillos de 2-1/2", además del acabado y resane de sus juntas con el uso de cinta de papel y enmasillado con masilla plástica, la cual deberá ser lijada posteriormente dejando un acabado liso y uniforme en toda su superficie. **2.02.- ESTRUCTURA DE CIELO FALSO DE TABLA YESO** Esta actividad contempla a construcción de la estructura que soportara el cielo falso de tabla yeso para interiores; incluyendo la construcción de su estructura con ángulos, canaletas de carga y furring cannel, y sus tensores de alambre galvanizado. **2.03.- CIELO FALSO DE FIBRA MINERAL DE 2X4**

Esta actividad contempla el suministro e instalación de cielo falso de fibra mineral de 2´x4´siguiendo los parámetros sugeridos por el fabricante/proveedor. **2.04.- FIRME DE CONCRETO DE NIVELACIÓN DE PISO INCLUYE DEMOLICIÓN DE PISO EXISTENTE.** Esta actividad contempla la nivelación de la losa existente con el fin de alcanzar la altura de piso interior existente hasta un espesor de 20cm la nivelación se realizará con un concreto de media resistencia en una proporción de 1:3:3, con un acabado fino (codaleado), el mismo deberá ser curado para evitar su agrietamiento. Dentro de esta actividad estará considerada la demolición de áreas de piso existente en mal estado. **2.05.- PISO DE CERAMICA 0.60X0.60, INCLUYE FRAGUADO, MOLDURAS (RODAPIÉ)** Esta actividad contempla la construcción de piso de cerámica sobre la nueva superficie nivelada, incluyendo la cerámica de 0.60x0.60m la cual deberá ser aprobada por el supervisor, el pegamento cerámica de primera calidad y el fraguado de color sugerido por el supervisor, además parte de la actividad será la instalación de las molduras o rodapié de 3" que están incluidos. **2.06.- REPARACIÓN DE PUERTAS DE MADERA, INCLUYE, LLAVÍN, CONTRA MARCO MOCHETAS, LIJADO Y PINTURA.** Esta actividad contempla la reparación de Puertas de madera a su estado óptimo, incluye, llavín y herrería, contra marco mochetas y lijado y pintura con barniz aprobado por el supervisor. **2.07.- REPARACIÓN DE CUBIERTA DE TECHO DE LÁMINA DE ALUZINC TROQUELADA, GALVANIZADA CAL. 24, INCLUYE CAPOTES (caballetes)** El Contratista deberá proveer lámina de Aluzinc troquelada cal.24, el supervisor podrá exigir al contratista la presentación de certificado de calidad (o de compra) donde se especifique las propiedades físicas y mecánicas de la lámina. La fijación a la estructura se realizará con tornillos punta broca de cabeza hexagonal de 5/8" con sello de neopreno y una longitud de 3". Esta actividad incluye el suministro e instalación de los caballetes, capotes, flashing y similares que sean necesarios los cuales cumplirán con las mismas especificaciones de la lámina de Aluzinc. El contratista deberá proveer los elementos y medios necesarios para realizar esta actividad incluyendo (mas no limitando) andamios, elevadores, escaleras y los dispositivos de seguridad personal como ser arneses, todos los elementos de seguridad serán evaluados y aprobados por el supervisor quien podrá exigir a su criterio, el cambio retiro o adición. **2.08.- PINTURA DE PAREDES INTERIORES (2 MANOS BASE AGUA)** Esta actividad contempla la pintura de las nuevas paredes interiores, se deberá realizar con pintura base agua de primera calidad aprobada por el supervisor, el color será determinado por el supervisor. El contratista deberá proveer lo elementos y medios necesarios para realizar esta actividad incluyendo (mas no limitando) andamios, elevadores, escaleras, medios de proyección para evitar derrames en piso y mobiliario y los dispositivos de seguridad personal como ser arneses todos los elementos de seguridad serán evaluados y aprobados por el supervisor quien podrá exigir a su criterio, el cambio retiro y adición. **2.09.- PINTURA DE PAREDES EXTERIORES (2 MANOS ACRILICA/ACABADO MATE)** Esta actividad contempla la pintura de las nuevas paredes exteriores, se deberá realizar con pintura base aceite de primera calidad aprobada por el supervisor, el color será determinado por el supervisor. El contratista deberá proveer los elementos y medios necesarios para realizar esta actividad incluyendo (mas no limitando) andamios, elevadores, escaleras, medios de proyección para evitar derrames en piso y mobiliario y los dispositivos de seguridad personal como ser arneses todos los elementos de seguridad serán evaluados y aprobados por el supervisor quien podrá exigir a su criterio, el cambio o retiro o adición. **3.00 FONTANERIA 3.01.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO TIPO ELONGADO, INCLUYE VÁLVULAS Y ACCESORIOS.** Esta actividad considera el suministro e instalación de inodoro tipo elongado completo (taza y tanque), incluyendo todos los accesorios como ser válvulas, adaptadores, tubo de abasto y demás necesarios para su instalación y correcto funcionamiento. **3.02.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE PEDESTAL, INCLUYE VÁLVULAS Y ACCESORIOS** Esta actividad considera el suministro e instalación de lavamanos con pedestal, incluyendo todos los accesorios como ser grifo, válvulas, adaptadores, tubo de

abasto y demás necesarios para su instalación y correcto funcionamiento. **3.03.- INSTALACIONES HIDRO SANITARIAS** Esta actividad considera la ampliación y readecuación de las instalaciones de agua potable y drenaje sanitario con el fin de incorporar el nuevo servicio sanitario, incluye demoliciones, instalaciones de tuberías de PVC ½", 2" y 4", accesorios y demás actividades necesarias para su correcto funcionamiento. **4.00 ELÉCTICO 4.01.- READECUACIÓN Y EXTENSIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. INCLUYE DUCTOS Y CABLES, INTERRUPTORES Y TOMACORRIENTES. REUBICACIÓN Y REPARACIÓN DE LAMPARAS. 2X4.** Esta actividad considera la ampliación y readecuación de las instalaciones eléctricas para alimentar las nuevas áreas (iluminación y fuerza), incluye la instalación de un nuevo centro de carga de 12 espacios o similar adecuado para la expansión así como sus breaker, además las nuevas instalaciones de ductos tipo Conduit ¾" con sus curvas, conectores y accesorios, y el suministro e instalación de cable eléctrico THHN de los calibres necesarios (#8, #10, #12, #14), interruptores de iluminación, tomacorrientes de 110V y 220V para las nuevas oficinas. Así como la reubicación y reparación de lámparas, 2x40. **TERCERA: ADJUDICACIÓN:** El presente contrato fue adjudicado a **"CONSTRUCCIONES, REMODELACIONES, MOVIMIENTOS DE TIERRA Y TERRACERÍA S. DE R.L."** mediante la apertura de Ofertas llevada a cabo en la Unidad de Adquisiciones de la Empresa Nacional Portuaria, el día 24 de octubre 2018. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El sitio de ejecución del proyecto, es dentro de las instalaciones de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés, frente edificios Bancarios y a un costado de la cafetería de la ENP. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** El presente proyecto será ejecutado en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio, que será emitida por la Unidad de Ingeniería de **"LA EMPRESA"**, dentro de diez (10) días calendario después de la firma del contrato y una vez cumplidos los requisitos solicitados en la siguiente cláusula referente a los requisitos previos a la Orden de Inicio. **SEXTA: REQUISITOS PREVIOS A LA ORDEN DE INICIO:** Previo a la Orden de Inicio de obras, **"EL CONTRATISTA"** deberá haber presentado los documentos siguientes: 1. Programa detallado de ejecución de la obra; 2. Lista del personal asignado para la ejecución de la obra. 3. Inscribir el contrato en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción 4. Los demás que indique la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **SEPTIMA: PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento por parte de **"EL CONTRATISTA"** en la finalización de la obra objeto de este contrato, en el plazo indicado en la cláusula quinta anterior, éste pagará a **"LA EMPRESA"** en concepto de multa, lo estipulado en el Artículo 67 de las Disposiciones Generales Del Presupuesto general del Ingresos y Egresos de la Republica del año 2018, multa diaria aplicable al 0.36% en relación al monto total del contrato por incumplimiento del plazo. **"LA EMPRESA"** queda facultada para deducir la multa de los pagos que corresponda. **OCTAVA: CUANTÍA O PRECIO DEL CONTRATO: "LA EMPRESA"** pagará a **"EL CONTRATISTA"** el valor total de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L.893,314.75),** menos las deducciones que la Ley establece, valor que incluye todos los gastos directos, indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos de **"EL CONTRATISTA"**. **NOVENA: FORMA DE PAGO: "LA EMPRESA"** se compromete a efectuar el pago a **"EL CONTRATISTA"** mediante estimación debidamente revisada por el Supervisor del proyecto con el visto bueno del Jefe de Proyectos y la autorización del Director de la Unidad de Ingeniería de la ENP; y, a la finalización del proyecto, con el Acta de Recepción Final emitida por el Director de Unidad de Ingeniería de la **"EMPRESA"**. **DÉCIMA: RETENCIONES:** En caso de que el Contratista no acredite al momento de la firma del presente contrato y previo al trámite de pago, la Constancia vigente de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta emitida por el Órgano responsable, **"LA EMPRESA"** le hará la retención correspondiente del uno por ciento (1%) y del doce punto cinco por ciento (12%) del Impuesto sobre la Renta, ambos porcentajes en relación al valor

NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAIS
APARTADO POSTAL No. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435, TELS.: (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232
www.enp.hn

total del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA GARANTÍAS:** En la misma fecha en que se suscribe el contrato, **"EL CONTRATISTA"** presentará a favor de **"LA EMPRESA"**, una garantía Bancaria, fianza de Cumplimiento o cheque certificado por el valor de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS (L.133,997.21)** equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra, asimismo a la finalización del proyecto, **"EL CONTRATISTA"** presentará a favor de **"LA EMPRESA"** una garantía de calidad que puede ser garantía Bancaria o cheque certificado, por el valor de **CUARENTA Y CUATRO MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.44,665.74)**, equivalente al (cinco por ciento) 5% del valor total del contrato, la cual tendrá una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Final de la obra. En caso de no presentar la garantía de calidad, la Empresa Nacional Portuaria le retendrá a **"EL CONTRATISTA"** del pago el valor antes mencionado, cantidad que será devuelta una vez que finalice el término de vigencia de la garantía de calidad. Ambas garantías deberán contener literalmente la siguiente cláusula obligatoria: **"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO". "EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO EN QUE ESTE DOCUMENTO ESTÉ VIGENTE". CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN QUE SE OPONGA A LA PRESENTE CLÁUSULA, SERÁ NULA.** En caso de presentar fianzas, en éstas deberá expresar la siguiente cláusula especial: **"QUEDAN SIN VALOR NI EFECTO LAS CLÁUSULAS GENERALES O CONDICIONES ESPECIALES QUE SE OPONGAN O LIMITEN, LAS CLÁUSULAS REQUERIDAS POR LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA"** No se admitirán garantías que contengan cláusulas o disposiciones generales o especiales que contradigan o se opongan a la presente cláusula. **DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD: "EL CONTRATISTA"**, libera a **"LA EMPRESA"** de toda responsabilidad u obligación civil, laboral, fiscal, ambiental, penal y de otro tipo que contraiga en la ejecución de la obra objeto de este contrato. **DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIONES DE SUB-CONTRATAR: "EL CONTRATISTA"**, no podrá exceder de los límites y facultades conferidas en el presente contrato, sin responsabilidad de su parte. En consecuencia, no podrá bajo ningún concepto, subcontratar ni dar a título gratuito en todo o en parte, este contrato, ni traspasar los derechos que le concede el presente contrato a terceras personas. **DÉCIMA CUARTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN:** Serán causas de resolución de este contrato, además del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en este contrato, las contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables. **DÉCIMA QUINTA:** Para los efectos de citaciones, emplazamientos, requerimientos se establece el domicilio de las partes las siguientes: **"LA EMPRESA":** Puerto Cortés, Cortés Barrio el Centro 1ra Calle 1ra avenida **"EL CONTRATISTA":** Colonia Jardines del Valle, 5ta. Etapa #463, San Pedro Sula, Departamento de Cortés, queda entendido **"EL CONTRATISTA"** que a la dirección que ha proporcionado se le harán las notificaciones que surtan del presente contrato, sino notifica cambio de dirección se entenderá que ha recibido las notificaciones que se realicen por la vía del correo certificado a la dirección proporcionada. **DÉCIMA SEXTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el

más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esa Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. **DÉCIMA SEPTIMA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** Para las cuestiones referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, rescisión, ejecución y efectos de este contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés. **DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN:** Ambas partes aceptamos el contenido de todo lo pactado en el presente contrato y nos comprometemos a cumplir fielmente las obligaciones del mismo. **DÉCIMA NOVENA:** En todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones

NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAIS
APARTADO POSTAL No. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435, TELS.: (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232
www.enp.hn

contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás Leyes aplicables. En fe de lo anterior y para los efectos legales pertinentes firmamos el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los 09 días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.

EMPRESA NACIONAL PORTUARIA ENP SUB GERENCIA GENERAL

FERMIN BOQUIN HERNANDEZ
SUB-GERENTE GENERAL, ENP.

FERNANDO GABRIEL VELASQUEZ S.
Gerente General COREM, S. DE R.L.